



SEIKLO EVARYO VIENTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SIETE CIENTOS Y EVAREN
TA Y EVATRO.

por en fermedad o ausencia deves poner a dho. Señor
con aquellas circunstancias que conves penden y prac-
tiquen lo che mas que en esta Naxon se o fexca segun
y como en otras ocasiones se algejurado =

José de Castro
Valcazar

En la Muy Noble y Muy real Aud. de Lorca a diez y nueve
dias del mes de octubre de mil y seiscientos y quatro
años. Se juntaron a Consejo los Señores Justicia y re-
gimiento della en las Salas de su Ayuntamiento para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag.
bien y utilidad de esta Republica en materia de
Joseph de Castro Valcazar Alcaide de la Real Audiencia
y Capitan a guerra desta Ciudad por su Mag. y los
Don Diego Ruiz Matheos Don Alonso Juez de Careros Don
Christoval Joseph de Aguirre Don Gaspar Salazar de
Urdaniz =

